



RESOLUCIÓN No. (  )

20111020000683

31-03-2011

Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de la vigencia 2011

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el Decreto 4637 del 5 de diciembre de 2008, el Decreto 3297 del 2 de septiembre de 2009, el decreto 1540 del 4 de mayo de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del artículo 1° del Decreto 4637 de 2008, las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, deben adoptar su plan de enajenación onerosa.

Que la entidad ha identificado como bienes susceptibles de enajenación onerosa, algunos inmuebles que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social, que no se requieren para el desarrollo de sus funciones, ni han sido solicitados por otras entidades para el desarrollo de programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, y además que no se encuentran incluidos en el artículo 3° del mencionado decreto.

Que el artículo 4° del Decreto 4637 de 2008, modificado por el artículo 8° del Decreto 3297 de 2009, señala los planes de enajenación onerosa se adoptarán o actualizarán, según el caso, mediante acto administrativo, dentro de los tres (3) primeros meses de cada vigencia fiscal, por el representante legal de la respectiva entidad pública.

Que el artículo 9° del Decreto 3297 de 2009, establece que las entidades públicas que a la entrada en vigencia del presente decreto, hayan adoptado los planes de enajenación onerosa antes del 31 de marzo de 2009, deberán continuar actualizándolo cada año de conformidad con los términos establecidos en el decreto 4637 de 2008.

Que los inmuebles de propiedad del Instituto Nacional para Ciegos que se describen en la parte resolutive del presente acto administrativo no se requieren para el ejercicio de sus funciones y fueron ofrecidos al Colector de Activos Públicos del Estado – CISA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1420 del 13 de diciembre de 2010.

Que en cumplimiento de las citadas normas, se requiere actualizar el plan de enajenación onerosa del instituto.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el cual está integrado por los siguientes inmuebles:

1. Departamento : Antioquia  
Municipio: Medellín  
Ubicación: Lote Rural conocido como "las Mercedes", Vereda Santa Helena  
Matrícula Inmobiliaria: 01N – 32907  
Uso del Suelo: Mixto, Urbano y Rural  
Uso Actual: Casa lote  
Área de Terreno: 4.036 Mts<sup>2</sup>  
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$59.320.000 al INCI le corresponde el 50% por un valor de \$29.660.000. Actualmente se ejecuta contrato para la actualización del avalúo del predio.  
Estado de Impuestos: Pagado hasta primer trimestre de 2011.  
Área Construida: 237 Mts<sup>2</sup>  
Copropietario en un 50% con el INSOR  
Situación actual. Invasión. Se adelanta acción policiva para la restitución del inmueble.
2. Departamento: Quindío  
Municipio: Armenia  
Dirección: Carrera 11 No. 17-53/Calle 18 No. 10-62  
Localidad: Predio Urbano

Barrio: Guayaquil  
Matrícula Inmobiliaria: 280-15577  
Uso del Suelo: Zona residencial popular de Comercio y Servicios.  
Uso Actual: Lote con construcción  
Estado de Impuestos: se encuentra al día hasta 2010.  
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$29.775.000  
Área de Terreno: 225 Mts<sup>2</sup>  
Área Construida: 70 Mts<sup>2</sup>  
Situación Actual: Ocupado – Copropiedad / Mejoras en vivienda

3. Departamento : Atlántico  
Municipio: Soledad  
Ubicación: Calles 17B y 18 entre Carrera 51/52  
Barrio: Las Ferias.  
Matrícula Inmobiliaria 040-111973  
Uso del Suelo: Vivienda Unifamiliar, bi-tri y multifamiliar y conjunto residencial.  
Uso Actual: lote urbano con construcciones  
Estado de Impuestos:  
Avalúo Comercial de 18 de diciembre de 2006: \$121.308.190  
Área de terreno: 3621.14 Mts<sup>2</sup>  
Situación Actual: Invasión. Lote con diversas construcciones, no se tuvo en cuenta para el avalúo comercial.
4. Departamento : Santander  
Municipio: Bucaramanga  
Ubicación: Calle 52B No. 16-148  
Barrio: San Miguel  
Matrícula Inmobiliaria: 300-49808  
Uso del suelo: Residencial - locales  
Uso actual: Residencial - comercial  
Estado de Impuestos: se encuentra al día hasta 2010.  
Lote: Es de propiedad del Municipio de Bucaramanga  
Área de Terreno: 747.00 Mts<sup>2</sup>  
Construcción: Es de propiedad del INCI (3 pisos)  
Área Construida: 957 Mts<sup>2</sup>  
Avalúo comercial construcción: \$208.698.750  
No. Catastral Construcción: 01-05-0249-0018-001  
Situación actual: Ocupado por la Asociación Santandereana de Ciegos, Bolsas la Reina y otros.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá publicarse en la página web del Instituto Nacional para Ciegos – INCI y en un diario de amplia circulación nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será remitida a Central de Inversiones S.A. - CISA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, treinta y un (31) días del mes de marzo de 2011.

**Original firmado**  
MARY LUCIA HURTADO MARTÍNEZ  
Directora General